

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación Nº 860

Medio de control:	REPARACION DIRECTA
Demandante:	ALEXANDER ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ Y OTROS <a href="mailto:aydanavia@gmail.com">aydanavia@gmail.com</a>
Demandado:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI <a href="mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co">notificacionesjudiciales@cali.gov.co</a>
Radicado No:	76001-33-33-008-2018-00273-00
Asunto:	TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL

**CONSIDERACIONES**

Una vez revisada la actuación contenida en el plenario, se advierte con respecto a la prueba pericial decretada y solicitada por la parte demandante, que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses allegó al plenario el DICTAMEN PERICIAL realizado al señor Alexander Alfonso Muñoz Muñoz, el cual reposa en el archivo 46 del expediente digital.

En consecuencia, y con el fin de incorporar la prueba aludida, se correrá traslado a las partes por el término de tres (03) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., documento que podrá ser consultado en el link que se pondrá en conocimiento en esta providencia, lo anterior con el propósito de garantizar el principio de publicidad y acceder al documento en mención.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cali,

**RESUELVE:**

**1. CORRER TRASLADO** a las partes por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este proveído, el Dictamen Pericial realizado al señor Alexander Alfonso Muñoz Muñoz por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses visible en el archivo 46 del expediente digital.

**2.** Poner en conocimiento la totalidad del proceso, el cual podrá ser consultado en el siguiente LINK:

[https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list\\_procesos.aspx?guid=760013333008201800273007600133](https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333008201800273007600133)

Notifíquese y Cúmplase,

**MÓNICA LONDOÑO FORERO**  
Jueza